SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

En la Provincia de Ica, a los **diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo Nº 920, **siendo las diez horas y treinta y ocho minutos**, se reunieron el Consejero Delegado del Consejo Regional para el año 2020, Sr. César Martín Magallanes Dagnino y los señores consejeros regionales conformantes del Pleno para participar de la sesión extraordinaria convocada para tal fin.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Comenzamos la sesión, no sin antes darle el saludo a todos los consejeros y agradecerles el esfuerzo para desplazarse desde sus provincias. Señor Secretario la verificación del quórum por favor.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica del año 2020, Sr. César Martín Magallanes Dagnino, dispuso que el Secretario del Consejo Regional, Abog. José Fernando Valdez Loyola pase lista de los asistentes, a lo que respondieron **PRESENTE** los siguientes consejeros: Ing. Leslie Marielly Felices Vizarreta, Sr. César Martín Magallanes Dagnino, Abog. Boris Díaz Huamaní, Lic. Cleto Marcelino Rojas Páucar, Sr. Josué Cama Cordero, Mg. Edith Nancy Guillén Canales y Dr. Jorge Luis Navarro Oropeza; encontrándose **AUSENTES** el Ing. Edgard Núñez Cárcamo y el Sr. Miguel Eduardo Esquirva Tori.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Existe el quórum reglamentario consejero delegado no sin antes dar cuenta de dos dispensas de los consejeros que han llegado a mi despacho, los mismos que voy a dar lectura.

1. Carta s/n (18.11.2020) Asunto: Dispensa a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19.11.2020 por asuntos personales; dirigido al Consejero Delegado; remitido por el Consejero Regional, Ing. Edgard Núñez Cárcamo (Se dio lectura al documento).

Lo sometemos a votación, los que estén de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.
Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: También ha ingresado otra dispensa del consejero Miguel Eduardo Esquirva Torí, consejero regional del Gobierno Regional de Ica.
2. Carta s/n (18.11.2020) Asunto: Dispensa a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 19.11.2020 por asuntos personales; dirigido al Consejero Delegado; remitido por el Consejero Regional, Sr. Miguel Eduardo Esquirva Torí (Se dio lectura al documento).
Los que estén de acuerdo con la dispensa por favor sírvanse levanta la mano.
Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

Gracias señor secretario.

II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: **Dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 13.NOVIEMBRE.2020**, los consejeros que estén de acuerdo con la dispensa por favor sírvanse levantar la mano.
Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

III. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE ORDEN DEL DÍA

AGENDA

1. FE DE ERRATAS DE LAS ORDENANZAS Y ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL, EMITIDOS DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2020 A LA FECHA, EN RELACIÓN AL ÓRGANO ENCARGADO DE SUS PUBLICACIONES.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. FE DE ERRATAS DE LAS ORDENANZAS Y ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL, EMITIDOS DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2020 A LA FECHA, EN RELACIÓN AL ÓRGANO ENCARGADO DE SUS PUBLICACIONES.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Lo sometemos a votación, a ver para que la exposición la haga nuestro asesor el señor Chang por favor que tome la palabra.

EL ABOG. GUILLERMO CHANG HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Muchas gracias señor consejero delegado, señores consejeros regionales muy buenos días al público presente.
Por su intermedio señor consejero delegado, se tiene que este Consejo Regional conforme de su conocimiento expidió diversas Ordenanzas, las cuales fueron remitidas conforme se encontraba dispuesto en resoluciones ejecutivas regionales para que la gerencia de Administración cumpla con su publicación conforme a ley; sin embargo, a partir de la Ordenanza de fecha 21 de agosto del 2020 y de acuerdo de esa data fueron devueltas por la gerencia de Administración alegando que por gerencia ejecutiva regional también se les había retirado la delegación de facultades para la publicación siendo los encargados de publicar las mismas a decir de la gerencia de Administración el Gobernador Regional. A mérito de ello en coordinación con la Secretaria del Consejo Regional se verificaron los documentos normativos y se ha establecido que el Reglamento de Organización y Funciones, el ROF de este Gobierno Regional, es el documento que establece las funciones y atribuciones de cada estamento administrativo, en el cual se ha verificado que el numeral 13 del artículo 36º del ROF del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional 013-2019-GORE-ICA dispone que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención Ciudadana tendrá dentro de sus funciones las siguientes: Gestionar en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la publicación de las Ordenanzas Regionales en el Diario Oficial "El Peruano" y de los Decretos Regionales, Resoluciones Ejecutivas Regionales y demás normas cuanto corresponda; en consecuencia señores consejeros, es este ente, esta unidad administrativa la encargada de publicar y no la Gerencia de Administración, en virtud a ello considerando también que el artículo 51º de la Constitución del Estado establece la jerarquía normativa del ordenamiento jurídico poniendo la Constitución, la Ley, las normas de rango de Ley y otras normas inferiores en ese grado de prelación, es evidente que una Resolución Ejecutiva Regional no puede modificar una Ordenanza Regional como aparentemente ha sucedido, por lo cual nosotros, se informa que en base al cumplimiento de la Ley tenemos que respetar una Ordenanza Regional

vigente, la cual ordena que quien debe publicar es Trámite Documentario, sin embargo, este Consejo Regional ha estado señalando que se encargue a Gerencia Regional de Administración debido a que existe una Resolución Ejecutiva Regional que así lo dispone, sin embargo, con los sucesos ya acontecidos y ya relatados debemos aclarar que quien debe publicar las Ordenanzas y los Acuerdos que este Consejo emita es efectivamente la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, por ello se recomienda, se modifique o se establece a través de una fe de erratas en los artículos en donde se establece Gerencia de Administración sencillamente se coloque la Unidad de Trámite y Gestión Documentaria.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Ok, correcto ¿alguna pregunta, alguna observación de algún consejero?, consejero Cleto tiene usted la palabra.

El consejero ROJAS: Muchas gracias consejero delegado. Respecto a este documento hay procedimientos, una fe de erratas es un error que uno ha cometido en un Acuerdo de Consejo y una modificatoria es agregar algo a los Acuerdos y al parecer lo que se está planteando es una modificatoria o tal vez conforme al ROF, yo quisiera que en esa parte quede bien claro, gracias.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Gracias consejero Cleto, Sr. Chang tiene usted la palabra.

EL ABOG. GUILLERMO CHANG HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Sí muchas gracias, consejero en efecto en realidad la esencia de este acuerdo es aclarar lo que ya sea relatado, en realidad un fe de erratas es un error pero un error no culposo, no intencional, es un error derivado de una confusión puede ser gramatical, puede ser espacial o aritmética, lo cual acá ha sucedido en mérito a que existen actos de otros órganos de este Gobierno Regional de Ica que así han inducido que la Gerencia de Administración era la encargada, prueba de ello que hasta antes del 21 de agosto se publicaron las diversas Ordenanzas y Acuerdos sin ningún tipo de observación y es recién a esta fecha que parece que se presenta este inconveniente; entonces ya lo dejo a su criterio como órgano político

normativo, determinar si es un fe de erratas que en realidad es una figura pasible de realizar conforme se establece en el proyecto de Acuerdo.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Muchas gracias, Dr. Boris tiene usted la palabra.

El consejero DÍAZ: Muchas gracias consejero delegado, por su intermedio el saludo a todos los colegas consejeros y consejeras y al público asistente a este evento, a este foro político.
Efectivamente, en la misma línea que el consejero Cleto Rojas es necesario así como lo vamos a precisar en la Ordenanza se precise que nuestra actuación siempre ha estado dentro del marco legal y de manera objetiva pasaba por esa oficina; sin embargo yo creo que no se cumplía con el rito presupuestal del derecho administrativo que tiene que estar literalmente establecido, pero sí se estaba cumpliendo, entonces yo creo que esto es menester de que se precise y es por eso que estamos precisando a través de esta fe de erratas que efectivamente pase porque ya pasa por esa unidad orgánica sino que también esté de manera literal en cada uno de los acuerdos; por lo tanto, consideramos que acá hay que dejar en salvaguarda que nuestra actuación siempre ha sido dentro del marco legal sino a efecto de cumplir con el rito literalmente establecido, creo que vamos a tomar esta decisión de aprobar ese Acuerdo de Consejo para ese objetivo lo que no es importante porque se va modificar a través de una fe de erratas porque se va incrementar el texto de la unidad orgánica que efectivamente tiene que ver, pero sí en la práctica está pasando porque ellos eran los encargados de dar la numeración sino que lamentablemente no se ha precisado pero eso tampoco invalida, no puede invalidar cada uno de los Acuerdos que haya tomado esta máxima instancia deliberativa, consideramos desde nuestra óptica que es menester tomar esa decisión pero también dejando en claro que siempre estuvo ahí sólo que lo que se ha advertido es esa debilidad, de que no estaba literalmente establecido en cada uno de los Acuerdos del Consejo, muchas gracias consejero delegado.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Correcto gracias consejero Boris, consejero Navarro tiene usted la palabra.

El consejero NAVARRO: Consejeros buenos días, señores asistentes muy buenos días.
Para tener un concepto más o menos de fe de erratas les voy a leer, la fe de erratas es un libro o publicación es un método usual de edición posterior a la producción de un libro o documento, en que los errores que se han detectado en el ejemplar producido son identificados en una página de papel que es insertada en el libro con la corrección que debe hacerse en cada caso, lo tenemos bien claro si han habido errores con fe de erratas levantamos los errores y subsanamos cualquier impase que pueda suceder o haber en posterior en anteriores oportunidades en cualquier sesión que hayamos tenido o documento que haya salido, hay que subsanarlo con un fe de erratas en sesión de consejo, gracias.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Gracias, consejero Boris tiene la palabra.

El consejero DÍAZ: Claro, yo creo que acá no es que se haya advertido un error sino que lo se ha advertido es una deficiencia, deficiencia en la redacción porque creo que es una observación formal más que sustancial en todos los Acuerdos que se han tomado han sido dentro del marco legal pero la formalidad establece que literalmente se tiene que señalar que tiene que pasar por eso, entonces yo creo que más que un error estamos tratando de precisar una deficiencia que se había advertido en cada uno de estos Acuerdos de Consejo, eso es lo que quería precisar consejero delegado, muchas gracias.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Ok perfecto, entonces, consejero Cama tiene usted la palabra.

El consejero CAMA: Muchas gracias consejero delegado, por su intermedio saludar a la mesa y a los asistentes.
Quisiera que me esclarezca, es un error o una (ininteligible) literal o es funcional, si es literal es un tema del escrito pero también vemos que hay un error funcional, en ese caso debe esclarecerse también en ambos puntos porque si no hubiera sido por el tema a raíz del mes de agosto íbamos a continuar arrastrando todo esta serie de problemas de la parte de publicación de los acuerdos y nace a raíz justamente de exigir la publicación del reglamento,

entonces aquí hay dos acciones, si bien es cierto hay un error literal parte del escrito, pero también hay un error funcional porque ellos han buscado un espacio para poder no sé si de manera, a propósito digamos o de manera digamos a entender que estamos cometiendo un error en la acción de los Acuerdos que hemos tenido solamente por escrito.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Gracias consejero Cama, tiene la palabra el Sr. Chang para que haga la aclaración por favor.

EL ABOG. GUILLERMO CHANG HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Sí muchas gracias señor consejero delegado, por su intermedio, al consejero Cama.
En realidad lo que ha sucedido más que un error funcional se le puede verificar como un ordenamiento de los trámites procedimentales para la publicación, toda vez de que hasta antes del 21 de agosto como parte ejecutiva para la publicación se viene desarrollando con normalidad y en efecto como el ROF dice trámite documentario con gerencia de Administración, el ejecutivo dispuso que sea gerencia de Administración quien publique en base a esa conjugación de trámite documentario con gerencia de Administración; sin embargo, ahora a la luz de una Resolución Ejecutiva Regional que establece que sea el Gobernador Regional quien publique es que nosotros hacemos la precisión que ya no estando facultado al menos a través de una gerencia, una Resolución Ejecutiva Regional el gerente de Administración tenemos que basarnos estrictamente en la norma correspondiente que es el ROF que establece la Unidad de Trámite Documentario.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Muchas gracias Sr. Chang, consejero Navarro tiene usted la palabra.

El consejero NAVARRO: Consejero delegado por su intermedio, como podemos apreciar este es un error de forma y no de fondo, usted sabe que una de las fuentes del derecho es la costumbre y por costumbre se ha venido haciendo este trámite porque anteriormente también se estaba realizando, entonces nosotros hemos seguido pero nos hemos dado cuenta en el camino de que el trámite debe

ser diferente a lo que se hacía antes, eso es lo que puedo agregar señor consejero delegado, gracias.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Gracias consejero Navarro, consejero Boris tiene usted la palabra.

El consejero DÍAZ: Efectivamente, acá no es que se haya obviado tramitar a través de esta oficina sino que no estaba literalmente, sí pasaba por la oficina sino que nosotros no estábamos considerándolo de manera literal en cada uno de estas Ordenanzas y Acuerdos de Consejo, pero resulta de que señor consejero delegado y queridos colegas consejeros y consejeras que también resulta pertinente yo creo precisar porque estamos en el limbo en el tema de la numeración, yo creo que también en este mismo Acuerdo debería precisarse que la numeración tiene que hacerlo nuestro Secretario General del Consejo, anteriormente se había estado tramitando cuando el Consejo Regional no había pasado todavía por el proceso de separación de poderes; por lo tanto, consideramos de que se precise que la numeración y todos los actos administrativos y la administración del Consejo debe ser responsabilidad del Secretario General, por lo tanto, como otra entidad que no va generar estas normas internas puedan ellos numerarlo, yo creo que resulta también oportuno y pertinente que se precise en este Acuerdo de Consejo que la numeración se encuentra bajo responsabilidad del Secretario General quien de acuerdo a nuestro reglamento es el responsable de todos los actos de administración y de apoyo al Consejo Regional, muchas gracias consejero delegado.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Gracias consejero Boris, sería bueno que nos hagan una aclaración según el ROF, nuestro asesor a ver que dice.

EL ABOG. GUILLERMO CHANG HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Sí claro en efecto según el ROF del Gobierno Regional el Secretario General tiene funciones específicas y hay una cláusula abierta donde ustedes le pueden asignar funciones, sin embargo, creo yo de que debería en todo caso en coordinación con la Unidad de Trámite Documentario toda vez que o en su defecto ver la forma de que no haya una

duplicidad porque también el de trámite documentario va tener esa función o es uno o es el otro, si ustedes mediante un acuerdo expreso establecen que sea el secretario ya pasaría a tener esa función específica, tendría que motivarse ese proyecto y agregar un artículo especial en donde se le asigna la función de enumerar, teniendo en cuenta que es el único ente que expide Ordenanzas y Acuerdos son ustedes y por disposición normativa y basándose en ese literal que tiene otras funciones asignadas bajo del Consejo podrían ustedes asignarle ese tema y ya quizás en un futuro sistematizar el ROF para establecer no establecer una duplicidad de funciones.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: OK correcto, lo que quiere decir es que tiene que ser en otra sesión, no en esta sesión en otro acuerdo.

EL ABOG. GUILLERMO CHANG HERNÁNDEZ, ASESOR LEGAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Claro para modificar el ROF.

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Entonces están de acuerdo, entonces antes de someter a votación el Acuerdo de Consejo regional pido al Pleno del Consejo la dispensa y exoneración del dictamen de ley, los trámites administrativos correspondientes de conformidad con el artículo 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional, los señores consejeros que estoy de acuerdo con la dispensa por favor sírvanse levantar la mano.
Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

Gracias señores consejeros, la lectura del acta señor secretario por favor.

EL ABOG. JOSÉ FERNANDO VALDEZ LOYOLA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Lectura al proyecto de Acuerdo del Consejo Regional. **SE ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** se precise mediante FE DE ERRATAS, en el artículo que corresponda de las Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional emitidos durante las fechas comprendidas del 21 de agosto de 2020 a la fecha, conforme a lo siguiente:

EN EL CASO DE LAS ORDENANZAS REGIONALES
DICE: *"**ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica".*
DEBE DECIR:
*"**ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica".*

EN EL CASO DE LOS ACUERDOS REGIONALES
DICE: *"**ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley".*
DEBE DECIR:
*"**ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase
Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica
SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL DE ICA

EL SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2020: Pasamos a las votaciones, entonces a continuación pasaremos a la votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Regional en los términos leídos por el Secretario del Consejo Regional, los señores consejeros que estén de acuerdo por favor sírvanse levantar la mano.
Sometida a votación la propuesta, fue **APROBADA** por unanimidad.

Gracias señores consejeros, no habiendo otro punto culminamos la sesión, muchas gracias.

Siendo las **once horas y cuatro minutos**, a los **diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte**, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica para el año 2020, Sr. César Martín Magallanes Dagnino, dio por culminada la sesión extraordinaria de esta fecha.